Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Nro. 219.248.-

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios 395/75 y 252/94 y Directivas de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

AGENCIA DE SEGURIDAD

CI 5 S.A. -- LEGAJO: 9760811 – CUIT: 30-67948859-3 – VENCIMIENTO: 01/02/2027.

HABILITACIÓN JURISDICCIONAL:

Ciudad Autónoma de Bs. As.: Av. Córdoba N° 1680, Piso 21°, Dto. D, C.P. 1055 - Vencimiento: 27/07/2023.

Provincia de Buenos Aires: Mariano Pelliza N° 4050, C.P. 1605, Munro - Vencimiento: 16/11/2023.

Pcia. de Santa Fe: San Lorenzo N° 1333, Piso 9°, Dto. A, C.P. 2000, Rosario -- Vencimiento: 01/02/2027.

Prefectura Naval Argentina: Vencimiento: 21/09/2022.

a) El causante ha alcanzado la calidad de Legítimo Usuario (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°,14 inciso 8, Decreto N° 395/75 artículo 53 inciso 11, y cc.) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.

b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por intermedio de la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMAC, fiscaliza y registra todos los actos de los Legítimos Usuarios, que comprendan material clasificado como arma de fuego y sus municiones y materiales de usos especiales, siendo facultad del Organismo denegar total o parcialmente su tenencia, cuando el material no resulte idóneo para la finalidad perseguida.

c) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la ANMAC dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores. La omisión del cumplimiento de tal obligación implicará la caducidad automática de la condición de Legítimo Usuario.

d) El presente Certificado quedará sujeto a la vigencia y renovaciones de las Habilitaciones otorgadas por las Autoridades Jurisdiccionales competentes. El ámbito autorizado es al solo efecto del ejercicio de la portación sin poder establecer objetivos fuera de las jurisdicciones donde no cuenten con la correspondiente habilitación.

e) Las características del ejercicio de la portación, dentro del ámbito autorizado para objetivos fijos, serán delimitadas conforme legislación jurisdiccional vigente en la materia.

f) El presente certificado se limita al uso de armas de puño y/o de hombro, no automáticas, ni de uso prohibido y chalecos antibalas exclusivamente para el acto de servicio de las agencias de seguridad privada, con previa autorización de este organismo. El mismo no acredita tenencia de ningún tipo ni autorización de portación.

g) El ámbito autorizado para la custodia en tránsito es en todo el territorio nacional.

h) La renovación de este Certificado deberá gestionarse dentro de los NOVENTA (90) días de su vencimiento.

ANMAC071019

20 ENE 2022

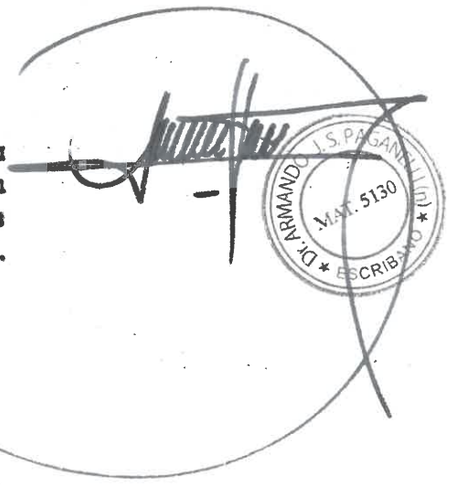
Buenos Aires,

Lic. Ana Mercedes Giménez
Dirección de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Cr. JAVIER PABLO ESPINOZA
Director Nacional de Administración,
As. Jurídicos y Modernización - ANMaC

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

Reproducción Certificada
en Foja de Certificación
de Reproducciones
Nº TO21271174.-





COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021271114

Buenos Aires, 03 de febrero - - - - - - - de dos mil veintidos

En mi carácter de escribano Adscripto al Registro N° 420 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNA (1) - - - - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

DR. ARMANDO J. SPAGANELLI (h) ESCRIBANO MAT. 5130

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
C/5 S.A.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-440-APN-DJPM#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

Referencia: RENOVACIÓN APV - C.I. 5 S.A.-

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Autoridad Marítima

Visto el presente expediente EX-2021-86844527- -APN-BSAS#PNA, por el cual la Agencia Privada de Vigilancia C.I. 5 S.A., solicita la renovación en el Registro de Agencias Privadas de Vigilancia (APV), a través de la página web www.tramitesadistancia.gob.ar y,

CONSIDERANDO:

Que la APV, C.I. 5 S.A., ha cumplido con los requisitos del Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 01/94 (DPSJ) - Tomo 8- Régimen Policial.

Por ello;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: A solicitud de la APV, C.I. 5 S.A., efectúese la renovación en el registro de Agencias Privadas de Vigilancia (APV), del Registro de Legajo Multipropósito (RLM), del Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE), número de registro asignado RL-2019-97481591-APN-DJPM#PNA, vencimiento el día 21 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Continúa en el cargo de Director Técnico, el señor FERNANDO ANTONIO MORELLI, DNI. N° 11.673.924, Prontuario N° 560.748 AG., General de Brigada (RE) Ejército Argentino.

ARTÍCULO 3°: Por la División Reglamentación y Registros, extiéndase la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Procédase a su notificación y entrega de certificado, por medio de la página web www.tramitesadistancia.gob.ar.

DI. ARMANDO J. S. PAGANELLI (h) MAT. 5730 ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

Digitally signed by DIAZ Ramon Jose
Date: 2021.09.23 09:13:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Jose Diaz
Prefecto Mayor
Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos
Prefectura Naval Argentina

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.23 09:13:53 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado de Agencias Privadas de Vigilancia

Número: CE-2021-89932883-APN-DJPM#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

Referencia: APV - C.I. 5 S.A.

REGISTRO N°: RL-2019-97481591-APN-DJPM#PNA **Fecha de registro**: 21/09/2021

ORDENANZA N° 01/94 (DPSJ) – TOMO 8 - REGIMEN POLICIAL "Normas para el Registro, Habilitación y Funcionamiento de las Agencias Privadas de Vigilancia y Custodia en Ámbitos Portuarios"

Nombre de la Agencia Privada de Vigilancia: C.I. 5 S.A.

Domicilio legal: Mariano Pelliza N° 4050, -, -, CP. 1605, BUENOS AIRES VICENTE LOPEZ MUNRO

Apto código PBIP: Si

Se encuentra en el Registro de Agencias Privadas de Vigilancia de la Prefectura Naval Argentina.

VÁLIDO POR UN AÑO DESDE LA FECHA DE REGISTRO, PARA OPERAR EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.23 09:16:40 -03:00

Ramón Jose Diaz
Prefecto Mayor
Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos
Prefectura Naval Argentina

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.23 09:16:41 -03:00

Reproducción Certificada en Foja de Certificación de Reproducciones N° T02115905.-

Dr. ARMANDO G. PAGANELLI (h) MAT. 5130 ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021159105

Buenos Aires, 04 de octubre - - - - - - - de dos mil veintiuno

En mi carácter de escribano Adscripto al Registro N° 420 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en DOS (2)- - - - - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

D. ARMANDO J. S. PAGANELLI (h)
MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI S.A.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 0049

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAR 2019

VISTO : El contenido del expediente **Nro. 00209 - 0007360 - 3** de este Ministerio de Seguridad, relacionado con la Agencia Privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, con nombre comercial **"CI 5 S.A.", (C.U.I.T./C.U.I.L. 30-67948859-3),** habilitada para funcionar mediante Resolución Nro. 0001 de fecha 07-Feb-2.002.

CONSIDERANDO : **Que,** mediante el dictado de la Resolución antes aludida, se autorizó a instalación y funcionamiento de la Agencia Privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, con nombre comercial **"CI 5 S.A."**, "sin uso y/o disponibilidad de armas de fuego";

Que en fecha 30/11/2016 se generó el expte. Nro. 00209-0007360-3, en virtud de una nota presentada por el Sr. PALACIOS, GONZALO ANGEL, en calidad de apoderado de la sociedad comercial "CI 5 S.A.", a través de la cual requirió a este organismo la modificación del alcance de la habilitación de la agencia de marras, es decir, la autorización para funcionar como agencia privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, con uso y/o disponibilidad de armas de fuego;

Que se acompañó Acta de Directorio, mediante el cual el órgano de administración de la sociedad comercial, expresa la voluntad de modificar el alcance de la autorización de la agencia privada CI 5 S.A.;

Que a los fines de acreditar los extremos legales exigidos para alcanzar la autorización para funcionar con uso y/o disponibilidad de armas de fuego, se agregaron; copia certificada del Usuario Colectivo de la Agencia (fs.17), certificado de Antecedentes Penales emitidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y certificado de Antecedentes Penales emitido por el R.N..R., respectivamente (fs. 20/21) copia certificada de una credencial de portación de armas de uso civil de uso condicional a favor de PALACIOS GONZALO ANGEL, cuyo vencimiento operó el 01/07/2017 y una credencial de legitimo usuario de armas de uso civil condicional, también a favor del Sr. PALACIOS con fecha de vencimiento el 01/07/2021 (fs. 22 a 27), copias de frente de póliza de seguro de responsabilidad civil y constancias de A.F.I.P. la A.P.I. (fs. 28 a 34);

Que a fs. 36 obra dictamen a través del cual se sugiere el cumplimiento de algunos recaudos por parte de la prestataria (36);

Que a fs. 39 el Presidente del Directorio Sr. TITO, JORGE ALBERTO comunica que la credencial de Portación de quien ocupa el cargo de Director Técnico Ejecutivo de la Agencia se encuentra en trámite ante la ANMAC y acompaña

Dr. RICARDO DANIEL GIUSEPPONI
SUBSECRETARIO DE CONTROL
DE FUERZAS DE SEGURIDAD Y
AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

CESAR CARLOS DAVID MENDOZA
SUB COMISARIO
JEFE DIV. CONTROL GESTION
DIR. PROV. SEG. PRIV.

DR. ARMANDO J. S. PAGANELLI (h)
MAT. 1130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

certificado de Antecedentes Penales emitidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y certificado de Antecedentes Penales emitido por el R.N..R., actualizados; (fs. 40 a 44);

Que sin embargo, de la constancias obrantes en autos surge la faltante de **la** copia certificada de la credencial de portación de armas de uso civil condicional a favor de PALACIOS GONZALO ANGEL, y la copia certificada del certificado de Usuario Colectivo de la empresa debidamente actualizada, con habilitación jurisdiccional para la provincia de Santa Fe;

Que en virtud de lo expuesto, esta autoridad entiende, en conciliación con el dictamen del asesor legal, que es factible modificar el alcance de la Resolución de habilitación Nro. 0001/02; y en consecuencia otorgar a la Agencia Privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares con nombre comercial **"CI 5 S.A.", (C.U.I.T./C.U.I.L. 30-67948859-3), la autorización para funcionar "con uso y/o disponibilidad de armas de fuego"**, ello con sujeción y previo cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nro. 0037 de fecha 30-Abr-2014 dictada por este organismo, bajo el apercibimiento allí establecido;

Por ello, y atento a lo normado por los Decretos Nros. 0062/1.999 y modificatorio 0175/1.999;

El SUB SECRETARIO DE CONTROL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) **ADMITIR** la solicitud efectuada por los responsables de la agencia privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares con nombre comercial **"CI 5 S.A. (C.U.I.T./C.U.I.L. 30-67948859-3).-**

ARTICULO 2º) **MODIFICAR** el alcance de la resolución Nro. 0001 de f echa 07/02/2002, la que autorizó la instalación y funcionamiento de la agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares "CI 5 S.A." sin uso y/o disponibilidad de armas de fuego.-

ARTICULO 3º) **OTORGAR** a la Agencia Privada de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares con nombre comercial **"CI 5 S.A. (C.U.I.T./C.U.I.L. 30-67948859-3)**, con domicilio legal y comercial en San Lorenzo Nro. 1333 P.9 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Dpto. Homónimo, Provincia de Santa Fe; **la autorización para el uso y/o disponibilidad de armas de fuego, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 0037 de fecha** 30-Abr-2014. Todo ello en mérito a las consideraciones efectuadas; permaneciendo invariable el resto de los demás elementos de la Agencia Privada.-

Dr. ANDRES DANIEL GIUSEPPONI
SECRETARIO DE CONTROL
DE FUERZAS DE SEGURIDAD Y
AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

CESAR CARLOS DAVID MENDOZA
SUB COMISARIO
JEFE DIV. CONTROL GESTION
DIR. PROV. SEG. PRIV.

Dr. ARMANDO J. S. PAGANELLI (H)
M.P. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

ARTICULO 4º) **COMPELER** a la agencia de marras al cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 1º y 2º de la Resolución 0037 de fecha 30-Abr-2014, bajo apercibimiento de modificar de oficio el alcance de la autorización concedida, conforme faculta el artículo 3º del mentado reglamento.-

ARTICULO 5º) Regístrese, hágase saber, notifíquese y archívese.-

CG
MJW.
RDG

MINISTERIO DE SEGURIDAD * REPUBLICA ARGENTINA * PROVINCIA DE SANTA FE * DIRECCION PROVINCIAL DE A.R.C.A.P.V.S.I.P.

Dr. RICARDO DANIEL GIUSEPPONI
SUBSECRETARIO DE CONTROL
DE FUERZAS DE SEGURIDAD Y
AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

CESAR CARLOS DAVID MENDOZA
SUB COMISARIO
JEFE DIV. CONTROL GESTION
DIR. PROV. SEG. PRIV.

Reproducción Certificada en Foja de Certificación de Reproducciones Nº T021159056.-

DR. ARMANDO J.S. PAGANELLI MAT. 5130 ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021159056

Buenos Aires, 10 de noviembre - - - - - - de dos mil veintiuno

En mi carácter de escribano Adscripto al Registro N° 420 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en TRES (3)- - - - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

J. ARMANDO J.S. PAGANELLI (h)
MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
C15 S.A.

S. PAGANELLI (h)
.5130
RIBANO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2021-183-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Lunes 5 de Julio de 2021

Referencia: CI5 S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030), y, N° 6383 (B.O. 6024), los Decretos N° 446/06 y N°394/14, las Disposiciones N° 52-DGSSP/2003, N° 194-DGSSP/2004, N° 62-DGSSP/2005, N° 114-DGSSP/2006, N° 119-DGSPR/2007, N° 97-DGSPR/2009, N° 121-DGSPR/2011, N° 202-DGSPR/2013, N° 191-DGSPR/2015, N° 234-DGSPR/2017, y N° 267-DGSPR/2019, la Carpeta N° E402734, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CI5 S.A. con domicilio real y constituido en la Avenida Córdoba N° 1680, Piso 21°, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N ° 52-DGSSP/2003;

Que encontrándose próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 26/07/2021, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688, en su Artículo 439°, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), y, b) ; y, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c), y, d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley Nº 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458 y concordantes de la mencionada Ley, al señor señor Jorge Alberto Tito, D.N.I N° 13.546.474 y como Responsable Técnico al señor Vázquez, Gustavo Enrique, D.N.I. N° 14.602.991;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 218.950, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2022 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760811, de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 180, Punto 14, de la Ley 6383, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

dos años contados a partir del dia 27/07/2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°.- Renuévese a partir del día 27/07/2021 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CI5 S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego –Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público; y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público. b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal, y, d) Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2021.07.05 22:53:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Reproducción Certificada en Foja de Certificación de Reproducciones N° T02103211?

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.07.05 22:53:16 -03'00'

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021032117

Buenos Aires, 15 de Julio - - - - de dos mil veintiuno

En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO 420 DE CAPITAL FEDERAL

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNA (01) - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE

Policía Bonaerense 2137 n° 005.913/95.-

///PLATA, 15 de mayo de 1995.-

VISTO:

Lo solicitado por los integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada **" C.I. 5"**, en el sentido que se autorice su funcionamiento - como agencia de investigaciones y seguridad privada, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos en la legislación vigente,

Por ello, el suscripto

RESUELVE:

1) Autorizar el funcionamiento de la agencia de investigaciones y seguridad- privada **"C.I. 5 S.R.L."**, cuya responsabilidad comercial es ejercida por- la citada sociedad, la Dirección Técnica Ejecutiva por el Tte.1° del Ejercito Argentino Don JORGE ALBERTO TITO, cuya sede se halla ubicada en la - calle Marconi n° 3849 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

2) Dése por la ORDEN DEL DIA, y pase a la Dirección de Inteligencia, a sus - efectos.-

DGIPBA

LD

POLICIA BONAERENSE

JEFE DE POLICIA

PEDRO ANASTACIO KLODCZYK
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

RESOLUCION NRO: 86200

[illegible] que concierne [illegible] que lara [illegible] agregadas de su letra.-

La Plata, [illegible] 18-05-95

Dr. Daniel Eduardo Sampere
COMISARIO (PROF.)

MAT. 5130

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
C/5 S.A.

Reproducción Certificada
Hoja de Certificación
de Reproducciones
N° T020600688

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020600688

Buenos Aires, 22 de Enero - - - - de dos mil veinte

En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO 420 DE CAPITAL FEDERAL

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNA (01) - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica de copia fiel expedida por la Policia Bonaerense.-

D. ARMANDO S. PAGANELLI (H)
MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200127 028996

27/01/2020 13:19:42

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015385148

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ARMANDO JOSE SEBASTIAN PAGANELLI

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200127028996/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

JORGE A. SOTTO
PRESIDENTE
C.5 S.A.

Buenos Aires, lunes 27 de enero de 2020

ESC. MARIA ELVIRA JOSEFA TASCHETTA DE PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

3578

Ministerio de Seguridad
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

230

LA PLATA, -1 DIC 2008

VISTO: el expediente Nº 2137-005.913/95 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CI 5 S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en el precitado expediente se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la Ley Nº 12.297, adoptando una nueva denominación social;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada para transformarse en una Sociedad Anónima, bajo el nombre de "CI 5 S.A.", continuadora de empresa CI 5 S.R.L.;

Que a fojas 223 se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02 para acceder a lo solicitado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ES COPIA FIEL

Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolización

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

ARTICULO 1°. Reconocer a la empresa CI 5 S.A. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada CI 5 S.R.L., con sede legal constituida en calle Pelliza nº 4050 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López.-

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 3578

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ES CORIA FIEL

ALEJANDRA GUILLORMES
Inspectora (Fcia.)
Jefa Departamental Despacho,
Registro y Protocolización

La [illegible] CERTIFICA que la [illegible] fotocopia/s son fiel/es de su original 9/1/09
LA PLATA, D.G.S.A. y S.P.

Dr. ARMANDO J. S. PAGANELLI (h)
MAT. 5130
ESCRIBANO

Dra. SANDRA M. VAREZ
Area Habilitaciones
Dcción. Gral. Fiscalizadora de
Agencias y Seguridad Privada

Reproducción Certificada en Foja de Certificación de Reproducciones Nº TO20600685

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020600685

S. PAGANELLI (h)
5130
ESCRIBANO

Buenos Aires, 22 de Enero - - - - de dos mil veinte

En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO 420 DE CAPITAL FEDERAL

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNA (01) - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica de copia fiel expedida por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada de la Provincia de Buenos Aires.-

DR. ARMANDO J. S. PAGANELLI
MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

200127 028997

27/01/2020 13:19:42

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 015385149

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ARMANDO JOSE SEBASTIAN PAGANELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200127028997/0 La presente legalización no alcanza sobre el contenido y forma del documento.

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

Buenos Aires, lunes 27 de enero de 2020

ESC. MARIA ELVIRA JOSEFA TASCHETTA DE PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

BASE CUSTODIA
REPETTO

BUENOS AIRES SEGURIDAD | BA

LA PLATA, - 1 JUL 2015

VISTO el presente expediente Nº 2137-005.913/95 con II cuerpos en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada "C.I. 5 S.A." solicita la apertura de una sucursal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 344 se ha solicitado la apertura de una sucursal de la empresa de marras en la calle Nicolás Repetto Nº 3387 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que a fojas 346/375 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 380 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario Nº 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "C.I. 5 S.A.", a la apertura de una sucursal en la calle Nicolás Repetto Nº 3387 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL

MARÍA ANA LAFFORGUE
Jefe Departamento Despacho
Registros y Protocolización

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

DISPOSICIÓN N° 017

FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada

ES COPIA FIEL

MARÍA ANA LAFFORGUE
Jefe Departamento Despacho
Registros y Protocolización

Dr. ARMANDO J. S. PAGANELLI (h)
MAT. 5130
ESCRIBANO

Reproducción Certificada
en Foja de Certificación
de Reproducciones
N° T020600683

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020600683

Buenos Aires, 22 de Enero - - - - de dos mil veinte

En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO 420 DE CAPITAL FEDERAL

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNA (01) - - - - foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se certifica de copia fiel expedida por el Departamento, Despacho, Registro y Protocolización de la Provincia de Buenos Aires.-

Dr. ARMANDO J. PAGANELLI
MAT. 5130
ESCRIBANO

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200127 028999

27/01/2020 13:19:42

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015385151

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ARMANDO JOSE SEBASTIAN PAGANELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200127028999/1

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 27 de enero de 2020

JORGE A. TITO
PRESIDENTE
CI5 S.A.

ESC. MARIA ELVIRA JOSEFA TASCHETTA DE PAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA